

Dec. No. 8301, que desvaloriza a RD\$0.50 determinados sellos para el cobro del Impuesto sobre la Cédula Personal de Identidad.

G. O. No. 8676, del 28 de julio de 1962

**República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO: 8301

CONSIDERANDO que la Tesorería Nacional tiene bajo custodia una cantidad considerable de sellos para el cobro del Impuesto sobre la Cédula Personal de Identidad, cuyos valores es preciso disminuir a fin de que correspondan al nuevo monto del mencionado impuesto, fijado en RD\$0.50 por la Ley No. 5969, de fecha 20 de junio de 1962;

VISTA la Ley No. 2461, de fecha 18 de julio de 1950, sobre Especies Timbradas;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la Republica, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Quedan desvalorizadas a RD\$0.50 las cantidades y tipos de sellos para el cobro del impuesto sobre la Cédula Personal de Identidad que a continuación se describen:

935,000 sellos del tipo de RD\$ 1.00 numerados del	65,001 al	1,000,000
655,000 " " " " " 1.50 " "	205,001 "	860,000
810,000 " " " " " 3.00 " "	190,001 "	1,000,000
315,000 " " " " " 5.50 " "	285,001 "	600,000

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de junio del mil novecientos sesenta y dos; años 119o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado

Dec. No. 8302, que nombra al Dr. José A. Calzada Observador del Gobierno ante el XXXIV Período de Sesiones del Consejo Económico y Social, en Ginebra, Suiza.

G. O. No. 8740, del 15 de febrero de 1963

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO 8302

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— El Doctor José A. Calzada, queda designado Observador del Gobierno dominicano ante el XXXIV Período de Sesiones del Consejo Económico y Social que se inaugurará en Ginebra, Suiza, a partir del día 3 de julio del año en curso.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de junio del mil novecientos sesenta y dos, años 119o de la Independencia y 99o de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado